Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE SUSPENSION DEL CONTRATO

CONTRATO CVC No. 883 de 2025

OBJETO: Renovar el acceso a la plataforma web SARACLOUD para el almacenamiento, configuración, soporte, visualización y descarga de datos para la operación del sistema de vigilancia de calidad del aire - SVCA de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC

CONTRATISTA: REDES AMBIENTALES LTDA

PLAZO: A partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre del 2025

VALOR: CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($46,400,000.00)

En el Municipio de CALI el día 23 de Diciembre del 2025, siendo las 10:57 AM se reunieron en las instalaciones de la Dirección Técnica Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: CARLOS EDUARDO BUSTOS GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11250373 quien actúa en nombre y representación de la empresa REDES AMBIENTALES LTDA; y YESID TORRES JIMENEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94414234, quien actúa en su condición de SUPERVISOR, con el fin de suscribir el acta de suspensión del CONTRATO CVC No. 883 de 2025, la cual se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) Que el día 15 de diciembre de 2025 fue suscrita el acta de inicio del CONTRATO No. 883 de 2025, señalándose como plazo de terminación del contrato el día 30 de diciembre de 2025; b) Que mediante oficio radicado No.1254682025 del 23 de diciembre de 2025, el señor Carlos Eduardo Bustos Gutiérrez solicita suspensión del contrato hasta el día 19 de enero de 2026, con base en el siguiente argumento: "1. Entregar un informe de validación que evidencie que los procesos de recopilación, procesamiento, registro, informe, almacenamiento y recuperación de datos. Cumplen con la funcionalidad requerida"; c) Que el Supervisor del Contrato informó al Contratista, que se procederá con la suspensión temporal del Contrato; d) Que, durante el período de suspensión del contrato, el servicio de transmisión no debe dejar de funcionar; e) Que el Supervisor del Contrato informó a la Directora Técnica Ambiental (C) los motivos y el plazo de la suspensión del Contrato. **PRIMERA:** Suspender temporalmente el contrato CVC No. 883 de 2025, por el término de 28 días calendario, contados a partir del 23 de diciembre de

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

2025. **SEGUNDA**: El Contratista deberá modificar la garantía única constituida a su cargo, ampliando su vigencia por el término de suspensión. **TERCERA:** El ordenador del gasto debe solicitar a la Dirección Financiera la constitución de una reserva presupuestal que ampare los recursos del contrato que no se alcancen a ejecutar durante la presente vigencia presupuestal. **CUARTA:** El CONTRATISTA manifiesta en forma expresa e irrevocable que la suspensión temporal, no le ocasiona ningún daño o perjuicio, razón por la cual no genera ningún derecho a pretender o solicitar indemnizaciones o reconocimientos de ninguna clase, a lo cual renuncia también de manera expresa e irrevocable.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de CALI, el día 23 de diciembre del 2025

EL SUPERVISOR

YESID TORRES JIMENEZ

POR EL CONTRATISTA,

CARLOS EDUARDO BUSTOS GUTIERREZ
Representante Legal